

- Para las becas del 1 al 8 se valorará la experiencia práctica e investigadora en inmigración, que deberá ser suficientemente acreditada.

- Para las becas del 9 al 12 se valorará el conocimiento de idiomas: Inglés o francés, u otra lengua de un país tercero, que deberá ser suficientemente acreditado.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso sobre el Régimen de Subvenciones Públicas en las Entidades Locales» CEM0608H.10254, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso sobre el Régimen de Subvenciones Públicas en las Entidades Locales» CEM0608H.10254, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del curso.

Este curso tendrá lugar durante los días 15 y 16 de mayo de 2006, en la sede del CEMCI (Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas. El curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 4 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

La celebración efectiva del curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a cargos electos, directivos y, en general, al personal de las Entidades Locales andaluzas perteneciente a los grupos de titulación media o superior y que tenga a su cargo funciones relacionadas con la gestión de las subvenciones públicas.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten sus servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones o Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.
- Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado cursos completos de especialización de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local del CEMCI.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de

publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 17 de abril de 2006.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes del curso deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (17 de abril), la cantidad de 250 euros, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo este requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será abonado en el plazo máximo de quince días desde el inicio del citado curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

La mera asistencia al curso, sin realizar el trabajo de evaluación correspondiente, que ha de ser calificado como apto, no dará derecho a puntuación alguna.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas). Si además el alumno presenta el trabajo de evaluación, y éste es considerado como apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrá un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para la obtención del Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidas para su obtención.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO I

«CURSO SOBRE EL REGIMEN DE SUBVENCIONES PUBLICAS  
EN LAS ENTIDADES LOCALES»  
(Módulo Opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

## I. Objetivos.

1. Conocer el régimen jurídico y los desarrollos jurisprudenciales y doctrinales más sobresalientes respecto de las subvenciones públicas en las Administraciones y, en particular, en las Entidades Locales.

2. Examinar los problemas de su aplicación y ofrecer las soluciones prácticas más adecuadas.

3. Conocer y analizar las diferentes formas y procedimientos de gestión administrativa de las subvenciones públicas en las Entidades Locales.

4. Analizar la situación actual de las subvenciones públicas en la Administración Local, tras la reciente legislación reguladora de las mismas.

5. Promover la exposición e intercambio de experiencias entre los participantes.

## II. Destinatarios.

El curso está dirigido a cargos electos, directivos y, en general, al personal de las Entidades Locales perteneciente a los grupos de titulación media o superior que tengan a su cargo funciones relacionadas con la gestión de las subvenciones públicas.

## III. Avance de programa.

Se puede consultar en la siguiente página web:  
<http://www.cemci.org>.

**ANEXO II**  
**" CURSO SOBRE EL REGIMEN DE SUBVENCIONES PUBLICAS EN LAS ENTIDADES LOCALES"**  
**(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)**

Granada, 15 y 16 de mayo de 2006

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF : \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:    Funcionario     Laboral     Interino     Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

¿Es o ha sido funcionario con Habilitación Nacional? \_\_\_\_\_

**CURSO SOBRE EL REGIMEN DE SUBVENCIONES PUBLICAS EN LAS ENTIDADES LOCALES** (15 y 16 de mayo de 2006)

Derechos de inscripción: 250 euros.

Forma de pago:

En metálico en el CEMCI

Giro postal n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Cheque nominativo n°: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2006

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas (BOJA núm. 8, de 13.1.2006).*

Advertidos errores en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 13 de enero de 2006, se proceden a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

- En la página 20, en los artículos 9.1 y 10.2, donde dice: «... la Junta Directiva de cada AD SG...», debe decir: «... el órgano competente de cada AD SG...».

- En la página 23, en el artículo 26.2, donde dice: «... de los Animales, y no les será de aplicación la exención...», debe decir: «de los Animales en lo que se refiere a la exención...».

- En la página 23, en el artículo 26.4, se ha omitido por error el final del apartado, que tiene el siguiente tenor: «..., salvo que se acredite, mediante certificación de compatibilidad expedida por el órgano competente de la Administración a que pertenezca, en la que conste que el desempeño de su puesto de trabajo no está ni directa ni indirectamente relacionado con la ganadería o la cadena alimentaria».

Sevilla, 17 de febrero de 2006

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 2005, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos mediante técnicas de Producción Integrada, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa para la campaña 2005/2006 (BOJA núm. 12, de 19.1.2006).*

Advertidos errores en el articulado de la Orden de esta Consejería de 30 de diciembre de 2005, por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite y de las aceitunas de mesa producidos mediante técnicas de Producción Integrada, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de Aceituna de Mesa para la campaña 2005/2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2006, se procede a su correspondiente rectificación de la forma siguiente:

- En la página núm. 11, en el artículo 12, apartado 1, letra a), donde dice:

«... en los períodos establecidos en el Anexo 2, ...»; debe decir:

«... durante el período establecido en el artículo 2 de la presente Orden, ...».

- En la página núm. 12, en el artículo 15, apartado 1 párrafo segundo, donde dice:

«... 30 de mayo de 2005, ...», debe decir:

«... 30 de mayo de 2006, ...».

Sevilla, 17 de febrero de 2006

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores al Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA núm. 243, de 18.12.2003).*

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el BOJA núm. 243, de 18 de diciembre de 2003, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 26.551; en el apartado 2.1 del Anexo III.1, donde dice:

«g) Las medidas de ruido se realizarán con los sonómetros operando...»

Debe decir:

«d) Las medidas de ruido se realizarán con los sonómetros operando...»

Página 26.551; en el apartado 2.1 del Anexo III.1, donde dice:

«h) Se deberán realizar dos procesos de medición de al menos quince (15) minutos...»

Debe decir:

«e) Se deberán realizar dos procesos de medición de al menos quince (15) minutos...»

Página 26.553; en el apartado a) del punto 2.1 del Anexo III.2, donde dice:

«..., se determinarán los niveles sonoros siguiendo los criterios establecidos en el artículo 14 del presente Reglamento...»

Debe decir:

«..., se determinarán los niveles sonoros siguiendo los criterios establecidos en el apartado 1.1 del Anexo III.1 del presente Reglamento.»

Página 26.553; en el apartado b) del punto 2.1 del Anexo III.2, donde dice:

«..., se seguirá lo definido en el apartado 3 del artículo 12 del presente Reglamento...»

Debe decir:

«..., se seguirá lo definido en el apartado 1.2 del Anexo III.1.»

Sevilla, 31 de enero de 2006

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Formación de un Banco de Imágenes Fotográficas sobre la Ciudad Latinoamericana (FIHCA)», al amparo del Convenio Específico de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.